



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3466/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Salud.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Jovino Mecinas Hernández

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta primigenia otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Salud a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **300540300006922**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	26
PUNTOS RESOLUTIVOS	26

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El doce de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en la que requirió:

...

*" Dr. Roberto Ramos Alor
Secretario de Salud
Gobierno del Estado de Veracruz
Presente*

Por este medio solicito se me proporcione la siguiente información respecto a la Secretaría que usted dirige:

- 1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.*
- 2. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.*
- 3. Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.*
- 4. Principales Acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo.*
- 5. Monto final total, que recibió la Secretaría de Salud así como sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.*

6. Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.
7. Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.
8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de sus Órganos Descentralizados.
9. Monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.
10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.
11. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
12. Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.
13. Monto total aprobado y modificado para la Secretaría de Salud, así como para sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022..."

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso y disposición de las partes. El veintitrés de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia de la Parte recurrente. El veintiocho de junio de dos mil veintidós, compareció la parte recurrente, enviando sus alegatos, para ser tomados en cuenta en el presente recurso.

Mediante acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, se agregó la documental señalada, para que surtieran los efectos legales procedentes.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El doce de julio de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de

Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.

8. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de la misma fecha, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

9. Ampliación del plazo para resolver. El doce de agosto de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

10. Cierre de instrucción. El treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos octavo y noveno, y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El veintiséis de mayo del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de los oficios **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/1641/2022**, acompañado de **SESVER/DIS-K/SATNO/DPFO/0848/2021**, ambos firmados por la

Directora de Infraestructura, **SEVER/DA/3322/2022**, signado por el Director Administrativo de Servicios de Salud, **SEVER/DPD/SPE/154/2022**, enviado por el Director de Planeación y Desarrollo y finalmente **SEVER/DA/2624/2022**, signado por la Subdirectora de Recursos Financieros, documentos que por contener la respuesta se inserta a continuación:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO **SS** **SEVER**

Dirección de Infraestructura de Salud
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obras
Oficio: 2022/1322-105/DA/DA/164/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de información
Folio No. 20113220005522
Xalapa - Veracruz, Ver. 17 de mayo de 2022
Página 1 de 3

Lic. Christian Iván Pérez González
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz
Paseo Independencia, Nivel 70, local 17
Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Ver.
PRESENTE

Por medio de presente, y en respuesta a su oficio No. 2022/1322-105/DA/DA/164/2022, recibido con fecha del 13 de mayo de 2022, en el que solicita información con el fin de: 20113220005522, y que a la letra dice:

Por este medio solicito se me preparen la siguiente información respecto a la Secretaría que usted dirige:

1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.
2. Presupuesto Anual de Resultados (PAR), correspondiente al año 2021, presentado por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
3. Memó de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.
4. Principales Acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, en el año 2021, así como están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que no se realizaron y cuál fue el motivo.
5. Monto final total, que recibió la Secretaría de Salud así como sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.
6. Cuantía total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondiente a la Planeación 2022.
7. Cantidad total, no desglosada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, y que será clasificada como subejercicio 2021.

Se anexa copia digitalizada de este oficio, así como de sus documentos correspondientes.

Se anexa copia digitalizada de este oficio, así como de sus documentos correspondientes.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO **SS** **SEVER**

Dirección de Infraestructura de Salud
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obras
Oficio: 2022/1322-105/DA/DA/164/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de información
Folio No. 20113220005522
Xalapa - Veracruz, Ver. 17 de mayo de 2022
Folio no 2 de 3

8. Cantidad final subejercicio sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de sus Órganos Descentralizados.

9. Monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAFI.

10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.

11. Planeación Anual de Resultados (PAR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

12. Memó de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.

13. Memó de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.

Por la misma y conforme a lo establecido en la Ley EPS de Fomento y Acceso a la Atención P. His para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 4, 5, 6, 11 fracción XVI, 12, 13, fracciones 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, en artículo 8 de la misma, y respecto al sujeto de que se trata de la información correspondiente de esta Dirección de Infraestructura que corresponde de pago:

1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.
2. Principales acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, en el año 2021, así como están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que no se realizaron y cuál fue el motivo.
3. Cuantía total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondiente a la Planeación 2022.
4. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.

Se anexa copia digitalizada de este oficio, así como de sus documentos correspondientes.

Se anexa copia digitalizada de este oficio, así como de sus documentos correspondientes.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO **SS** **SEVER**

Dirección de Infraestructura de Salud
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obras
Oficio: 2022/1322-105/DA/DA/164/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de información
Folio No. 20113220005522
Xalapa - Veracruz, Ver. 17 de mayo de 2022
Página 2 de 3

Re: Oficio del mandante, aprobado a nombre del suscrito por el Sr. Carlos Juárez.

ATENTAMENTE

Arg. Karla Perdomo Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud

C. Ing. Carlos Juárez de León
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz

C. Arg. Oscar del Carmelo León
Subdirector de Planeación y Desarrollo de Obras

C. Arg. Guadalupe Salazar
Subdirectora de Recursos Financieros

Se anexa copia digitalizada de este oficio, así como de sus documentos correspondientes.



Oficina N° RESVER/DA/SRF/2624/2022
 Av. Cu. República a Of. SECRETARÍA DE SALUD
 Tel. 01 (998) 911 2011/2000/25372
 Jalapa, Ver., a 10 de mayo de 2022

Al respecto, en apego a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual dispone que los sujetos obligados que entregaron o que la información que se solicita en su poder, de manera total o en parte:

Derivado de lo anterior y la solicitud antes descrita, con relación a los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 13, con base en la información disponible por el Sistema de Recursos Financieros (SRF) de esta D.F.R. Secretaría de Salud de Veracruz, luego de su correspondiente que con respecto a la materia de la información, el solicitante puede ingresar el siguiente enlace:

<https://datos.gob.mx/catalogo/veracruz/datos/veracruz-sistema-de-recursos-financieros>

El cual, donde se encuentran los datos del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, se cerró el correspondiente el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior se relaciona en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Los actos obligados de obtener documentos del AAI para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 149 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus funciones, competencias o atribuciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, no sujeta obligación de proporcionar el acceso a la información del particular, por proporcionar la información con la que cuentan en el formato en que se requiere para su acceso. No obstante de obtener documentos del AAI para atender las solicitudes de información.

Por cuanto hace al caso de la solicitud de información, luego de su conocimiento que no se cumplió con esta Subdirección, en términos de lo establecido en el Plan de Operación de Organización de la Dirección Administrativa de Atención, en el apartado de la Subdirección de Recursos Financieros.

En otro particular, se debe señalar lo siguiente:

ATENTAMENTE



MYRA NIREYA DOMÍNGUEZ VALERIO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

Buenas tardes, se adjunta el archivo en pdf denominado "REC.REV.SALUD"
Gracias.

C. INTEGRANTES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTE

La suscripción, [REDACTED] en ejercicio de sus atribuciones de acceso a la información, fundada en el artículo 147 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitando para recibir toda clase de notificaciones o documentos al correo electrónico [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Salud del Gobierno de Veracruz, debido a que presuntamente violó el acceso a la información número 301 15380055622 requiriendo:

1. Plazas de Personal Fijo de Asesoría (Programa Otros y Servicios) correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Descentralizados.
2. Plazas de Personal Fijo de Asesoría (PFA), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
3. Véase de Marzo Logro 2021, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.
4. Principales Acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados por la realización de sus funciones en el año 2021, así como cuáles son las principales acciones pendientes que NO se realizaron y cuál fue el motivo.
5. Manifiesto de haber que realizó la Secretaría de Salud así como sus Órganos Descentralizados por la realización de sus funciones en el año 2021.
6. Contraloría obligada a pagar por los años, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Plazas de 2021.

7. Contraloría no diligenció ni pagó, correspondiente a Plazas de Personal Fijo de Asesoría (PFA) para el año 2021, así como por los Órganos Descentralizados, y así como correspondiente a la Plazas de 2021.

8. Contraloría no diligenció sobre la plaza de 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.

9. Hito de la Subdirección de la Secretaría de Salud que en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SRFPLAN.

10. Plazas de Personal Fijo de Asesoría, Programa Otros y Servicios correspondiente al año 2022 de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.

11. Plazas de Personal Fijo de Asesoría (PFA), correspondiente al año 2022, correspondiente a la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

12. Véase de Marzo Logro 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.

13. Manifiesto aprobado y modificado por la Secretaría de Salud, así como por sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.

Presentación de programa INICIA VERACRUZ:

3. Relativo a las preguntas 1 a 18, en las que se solicitó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Registro Veracruzano de Protección Social en Salud y la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz con Organismo Centralizado de la Secretaría de Salud para así acceder en el Organismo Público a la presente fecha en su sitio oficial, así lo que también trato de incumplir las respuestas a las preguntas 1 a 18 de las Organizaciones, por el caso de proporcionar la respuesta afirmativa.



c) **Fracción V. Indicadores de Oportuna y Realizada**
<https://www.gob.mx/interoperabilidad/peticiones/respuesta/57301/fraccion-v/>

Si embargo, ninguna de las tres liga electrónica "link" ni y como lo haga constar con las impresiones de pantalla que anexa a este Reporte, aun cuando se intentó de diversas computadoras. Cabe destacar que la Secretaría envía los links pero no es específica en cual liga contacta que pregunta y no señala al el archivo electrónico consta de varios hipervínculos o documentos.

Por lo anterior, El **FORMATO DE LA INFORMACIÓN O LIGA ELECTRÓNICA QUE PROPORCIONÓ LA SECRETARÍA DE SALUD ES INACCESIBLE.**

Por otra parte, la Dirección de Infraestructura de Datos envía un Estado de 22 obras o un infraestructura que realizó con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y una lista de 15 acciones de infraestructura que no realizó, en explicar el motivo de la no realización.

Para efectos de contestación de esta Pregunta, agradecería que la Secretaría de Salud envíe el documento programático Reporte de Avances de Indicadores y Justificaciones 2021, que contiene los acciones a cumplir, el porcentaje de cumplimiento, avances y justificaciones, o bien proporcionar la liga electrónica, explicando la ubicación de la información y número de página.

8. **Respecto a la pregunta 6. ¿Cómo fue el link, que envió la Secretaría de Salud en su caso sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.**

La Secretaría de Salud proporciona un link con cuatro páginas que contienen la siguiente información:

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General.

sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.

Del mismo modo que en la pregunta 6, la Secretaría de Salud proporciona un link con cuatro páginas que contienen la siguiente información:

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General.
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General.
- c) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2021. Resumen por Concepto General.
- d) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de marzo de 2022. Resumen por Concepto General.

Si embargo, dicha información solo corresponde al Organismo Centralizado Servicios de Salud de Veracruz, sin contemplar lo correspondiente a la Secretaría de Salud en su totalidad.

Como respuesta a la pregunta 6, en la tercera hoja de su documento aparece la cantidad de \$17,170,722,896.21 (Diecisiete mil ciento setenta y seis millones, seiscientos veintidos mil, setecientos noventa y seis pesos con veintín centavos (00/100M.N.) que es el presupuesto ejercido por Serser al 31 de diciembre de 2021 sin que esta cantidad coincide con la informada por la SEFIPLAN en el Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Cifras Preliminares, que señala como monto devengado por Serser: \$ 17,410,032,735.00 (Diecisiete mil cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y dos mil, setecientos treinta y cinco pesos (00/100M.N.), cantidades que no coinciden, por lo que solicito a la Secretaría aclarar el motivo de su información, toda vez que no coincide con la información oficial. Además, sobre la información que proporciona de 2022, se explica que la información que le da es el total de las empresas que se realizaron del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021, toda

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General.
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General.

Si embargo, dicha información solo corresponde al Organismo Centralizado Servicios de Salud de Veracruz, sin contemplar lo correspondiente a la Secretaría de Salud.

Cabe aclarar que como respuesta a la pregunta 6, en la tercera hoja de su documento aparece la cantidad de \$ 18,067,046,941.00 (Dieciocho mil sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos (000/100M.N.) como asignación modificada para Serser, pero esta cantidad difiere de la informada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en el Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Cifras Preliminares, que señala como monto modificado \$17,381,015,912.00 (Diecisiete mil trescientos ochenta y un millones, dieciséis mil novecientos doce pesos (00/100M.N.), cantidades que no coinciden, por lo que solicito a la Secretaría aclarar el motivo de su información, toda vez que no coincide con la información oficial.

El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Cifras Preliminares, se encuentra en el siguiente link: <https://www.gob.mx/interoperabilidad/peticiones/respuesta/57301/fraccion-v/> y la información que corresponde a la SESVER está en la página 255 del citado libro.

Por lo anterior, la Secretaría ENVÍO INFORMACIÓN INCOMPLETA POR FALTAR LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO SE PIDE UNA ACLARACIÓN POR SER DISTINTA A LA OFICIAL EN LA PÁGINA DE SEFIPLAN VERACRUZ.

7. **Con relación a la pregunta 6. Cantidad total empujada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en**

vez que la Secretaría tiene hasta el mes de marzo para desarrollar compromisos de acciones pluriánimas y presupuestadas del ejercicio 2021.

El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Cifras Preliminares se encuentra en el siguiente link: <https://www.gob.mx/interoperabilidad/peticiones/respuesta/57301/fraccion-v/> y la información que corresponde a la SESVER está en la página 255 del citado libro.

Además de la información proporcionada, la Dirección Administrativa de Servicios de Salud envía el Registro Análisis de Avances Físicos y Financieros del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022. Información que no corresponde con lo solicitado.

Por lo anterior, la Secretaría ENVÍO INFORMACIÓN INCOMPLETA POR FALTAR LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO SE PIDE UNA ACLARACIÓN POR SER DISTINTA A LA OFICIAL, EN LA PÁGINA DE SEFIPLAN VERACRUZ.

8. **Por cuanto hace a la pregunta 7. Cantidad total no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.**

De la misma forma que para las respuestas a las preguntas 6 y 6, la Secretaría de Salud proporciona un link con cuatro páginas que contienen la siguiente información:

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General.
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General.
- c) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2021. Resumen por Concepto General.



9) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2021. Resumen por Concepto General

Sin embargo, dicha información solo corresponde al Organismo Centralizado Servicios de Salud de Veracruz, sin contemplar lo correspondiente a la Secretaría de Salud.

Como respuesta a la pregunta 7, en la tercera hoja de su documento, la Secretaría informó un saldo por adeudar de \$ 746,847,826.84 (Doscientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y siete mil, ochocientos sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos 00/100 M.N.) que corresponden al subejercicio 2021 de Besever, según su información, sin embargo, la SEFIPLAN reporta en el Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, Cifras Preliminares, como subejercicio de Besever, la cantidad de \$ 180,084,177.00 (Ciento ochenta millones, ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) tal y como aparece en la liga electrónica de abajo.

Por lo que solicito a la Secretaría aclarar el motivo de su información, toda vez que no coincide con la información oficial.

El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, Cifras Preliminares se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2021/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2021.pdf> y la información que corresponde a la SESSVEN está en la página 295 del citado libro.

Por lo anterior, la Secretaría EMITO INFORMACIÓN INCOMPLETA POR FALTA DE CORRESPONDENCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO SE PIDE UNA ACLARACIÓN POR SER DISTINTA A LA OFICIAL EN LA PÁGINA DE SEFIPLAN VERACRUZ.

8. Sobre la pregunta 8. Cambiar final subejercicio sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de sus Órganos Descentralizados:

11

a) Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la página 105, que informa como subejercicio de Besever la cantidad de \$ 297,977,889 (Cientos noventa y siete millones, novecientos ochenta y siete mil, ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), citando el siguiente enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2019/4to-informe-trimestral-del-gasto-publico-2019.pdf>.

b) El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Cifras Preliminares, que informa como subejercicio de Besever la cantidad de \$ 285,384,504.00 (Dieciséis millones, trescientos noventa y un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuyo enlace se encuentra en la página 298 del citado libro, cuyo link es <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2020/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2020.pdf>.

c) El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Cifras Preliminares, que informa como subejercicio de Besever la cantidad de la cantidad de \$ 180,084,177.00 (Ciento ochenta millones, ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), y cuyo enlace se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2021/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2021.pdf> en la página 295 del citado libro.

Por lo anterior, la Secretaría EMITO INFORMACIÓN INCOMPLETA POR FALTA DE CORRESPONDENCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO SE PIDE UNA ACLARACIÓN POR SER DISTINTA A LA OFICIAL EN LA PÁGINA DE SEFIPLAN VERACRUZ.

11. Con relación a la pregunta 10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondientes al año 2022, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados:

De la misma forma que para las respuestas a las preguntas 5, 6 y 7, la Secretaría de Salud le proporciona un link con cuatro páginas que contienen la siguiente información:

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General.
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General.
- c) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2021. Resumen por Concepto General.
- d) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de marzo de 2022. Resumen por Concepto General.

Sin embargo, dicha información solo corresponde al Organismo Centralizado Servicios de Salud de Veracruz, sin contemplar lo correspondiente a la Secretaría de Salud.

Como respuesta a la pregunta 8, en la tercera hoja de su documento, la Secretaría informó un saldo por adeudar de \$ 746,847,826.84 (Doscientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y siete mil, ochocientos sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos 00/100 M.N.) que corresponden al subejercicio 2021 de Besever, según su información, sin embargo, la SEFIPLAN reporta en el Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, Cifras Preliminares, como subejercicio de Besever, la cantidad de \$ 180,084,177.00 (Ciento ochenta millones, ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) tal y como aparece en la liga electrónica de abajo.

Por lo que solicito a la Secretaría aclarar el motivo de su información, toda vez que no coincide con la información oficial.

El Cuarto Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, Cifras Preliminares se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2021/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2021.pdf>.

12

La Secretaría, a través de la Subdirección de Planeación Estratégica, proporciona tres links para contestar las preguntas (con excepción de las 5, 6, 7, 8, y 10 que comenta no ser de su competencia) por lo que en esta respuesta se entrega la respuesta a la 10. Los links son los siguientes:

- a) Práctica IV. Objetivos y metas de las áreas: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2022/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2022.pdf>
- b) Práctica V. Indicadores de Impacto: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2022/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2022.pdf>
- c) Práctica VI. Indicadores de Objetivos y Resultados: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzaspublicas/comunicados/finanzaspublicas2022/4to-informe-trimestral-de-finanzas-publicas-2022.pdf>

Sin embargo, ninguna de las tres ligas electrónicas "abre" tal y como lo hago constar con las impresiones de pantalla que anexo a este Recurso, aun cuando de intento de diversas computadoras. Cabe destacar que la Secretaría envió los links pero no es específico en cual liga contestó qué pregunta y no señala si el archivo electrónico consta de varios hipervínculos o documentos.

Por otra parte, similar a la respuesta de la pregunta 1, la Dirección de Infraestructura de Salud envió un listado de 54 obras de rehabilitación a realizarse según el Centro de Programas y Proyectos de Inversión (COPPI) 2022, empero, aun cuando dichas obras forman parte de la Planeación Anual 2022 solicitada, NO las constituyen en su totalidad.

Toda vez que "no se encontraron" los ligas electrónicos proporcionados por la Secretaría de Salud y que la información de la Dirección de Infraestructura es incompleta para lo requerido, solicito así también la Planeación Anual 2022 (mencionada en la pregunta 10) que cubran adecuar la Secretaría y sus oficinas centrales, con nombre de los actividades, lugares, objetivos, fechas o meses y público al que iba dirigido, para aquellos que, por su naturaleza sí podían planearse, por ejemplo las capacitaciones, jornadas de salud, eventos, los acciones de transversalización de la perspectiva de género, programas específicos para disminuir cierta enfermedad, entre otros datos específicos y que no necesariamente se entregan en la SEFIPLAN, me refiero a la ejecución de un programa anual de trabajo.

14

15

Derivado de lo anterior, EL FORMATO DE LA INFORMACIÓN O LIGA ELECTRÓNICA QUE PROPORCIONÓ LA SECRETARÍA ES INACCESIBLE Y LA SECRETARÍA PROPORCIONA INFORMACIÓN INCOMPLETA AL PRESENTAR SÓLO LA LISTA DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR EN EL AÑO 2022 FALTANDO PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.

También aclaro que no estoy solicitando en esta pregunta algún documento programático como la Programación Anual de Indicadores.

Respecto a esta pregunta, se pide a la Secretaría de Salud que conteste si en sus oficinas y Organismos Descentralizados realizan dicha planeación con los datos mencionados o si carecen de una planeación anual de trabajo.

12. Por lo que toca a la pregunta 11, Planeación basada en resultados (PBR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

La Secretaría de Salud, a través de la Subdirección de Planeación Estratégica, proporciona tres links para contestar las preguntas (con excepción de las 5, 6, 7, 8, 9, y 13 que competen a otros de su competencia) por lo que en esta respuesta se encucada la respuesta a la 11. Los links son los siguientes:

- a) Fracción IV. Objetivos y metas de las áreas:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/objetivos/>
- b) Fracción V. Indicadores de Interés Público:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/indicadores/>
- c) Fracción VI. Indicadores de Objetivos y Resultados:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/objetivos/>

Por lo anterior, EL FORMATO DE LA INFORMACIÓN O LIGA ELECTRÓNICA QUE PROPORCIONÓ LA SECRETARÍA DE SALUD ES INACCESIBLE, no siendo en sus archivos la liga electrónica o archivo que contiene Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño - Matriz de Indicadores para Resultados, correspondiente al año 2022.

14. Finalmente, por cuanto hace a la pregunta 13, Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud, así como para los Órganos Descentralizados, para la materialización de sus funciones en el año 2022.

La Secretaría de Salud proporciona un link con cuatro páginas que contienen la siguiente información:

- a) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ - Estado del Ejeón Presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Resumen por Concepto General
- b) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ - Estado del Ejeón Presupuestal al 31 de diciembre de 2020. Resumen por Concepto General
- c) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ - Estado del Ejeón Presupuestal al 31 de diciembre de 2021. Resumen por Concepto General
- d) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ - Estado del Ejeón Presupuestal al 31 de diciembre de 2022. Resumen por Concepto General

Sin embargo, dicha información sólo corresponde al Organismo Centralizado Servicios de Salud de Veracruz, no correspondiendo a la Secretaría de Salud, por lo anterior, con relación a esta pregunta, se ENVÍO INFORMACIÓN INCOMPLETA.

Anejo como prueba el archivo PDF denominado "0115800001622 Respuestas" que contiene 28 páginas con los siguientes documentos Oficio SESVER/DIS/ODJ/DIR/104/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, con anexos Oficio HERNÁNDEZ NO. SESVER/DIS/RS/104/2022 y Oficio N. SESVER/OA/SR/102/4/2022, ambos emitidos por la Secretaría de Salud a la Plataforma Nacional de Transparencia como respuesta a la consulta.

Sin embargo, ninguna de las tres ligas electrónicas "está" así y como lo hago constar con las impresiones de pantalla que anexo a este Recurso, aun cuando se intentó de diversas computadoras. Cabe destacar que la Secretaría envía los links pero no es específico en cual liga conteste qué pregunta y no señala si el archivo electrónico consta de varios hipervínculos o documentos.

Agredaría sumamente si me envía directamente la liga o archivo con el Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño - Programación Anual de Indicadores, correspondiente al año 2022. Toda vez que EL FORMATO DE LA INFORMACIÓN O LIGA ELECTRÓNICA QUE PROPORCIONÓ LA SECRETARÍA ES INACCESIBLE.

13. Respecto a la pregunta 12, Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.

La Secretaría de Salud, a través de la Subdirección de Planeación Estratégica, proporciona tres links para contestar las preguntas (con excepción de las 5, 6, 7, 8, 9, y 13 que competen a otros de su competencia), por lo que en esta respuesta se encucada la respuesta a la 12. Los links son los siguientes:

- a) Fracción IV. Objetivos y metas de las áreas:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/objetivos/>
- b) Fracción V. Indicadores de Interés Público:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/indicadores/>
- c) Fracción VI. Indicadores de Objetivos y Resultados:
<https://www.ssa.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/070/objetivos/>

Sin embargo, ninguna de las tres ligas electrónicas "está" así y como lo hago constar con las impresiones de pantalla que anexo a este Recurso, aun cuando se intentó de diversas computadoras. Cabe destacar que la Secretaría envía los links pero no es específico en cual liga conteste qué pregunta y no señala si el archivo electrónico consta de varios hipervínculos o documentos.

Por lo anterior, expuesto, recuro ante esta Autoridad toda vez que mi solicitud persigue fines académicos e informativos, pudiendo que provea lo necesario para que se precise concretamente, en un lenguaje sencillo e comprensible lo requerido, toda vez que, la Secretaría envió información incompleta e inaccesible.

Atentamente
Xalapa, Veracruz a 16 de junio de 2022



Cop. Dr. Gerardo Cruz Morales - Secretario de Salud en el Gobierno de Veracruz, para su conocimiento.

La presente fue otorgada al Recurso de Revisión presentado en contra de la Secretaría de Salud del Gobierno de Veracruz relativo a la solicitud de acceso a la información número 3111036000522 de fecha 14 de mayo de 2022.

El veintiuno de julio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante los oficios **SESVER/AUAIP/1530/2022**, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, documento al que acompañó los oficios **SESVER/AUAIP/1134/2019**, **SESVER/AUAIP/1441/2019**, **SESVER/AUAIP/1442/2019**, **SESVER/AUAIP/1443/2019**, **SESVER/DIS-K/SATNO/2236/2022**, **SESVER/DPD/SPE/200/2022** y **SESVER/DA/SRF/3509/2022**, en los cuales contestan respecto a la solicitud del recurrente, a continuación se inserta lo señalado por el titular de transparencia:

Oficio: SESVER/UAIP/1134/2022
Asunto: Informe de admisión de Recurso de Revisión
Xalapa, Ver. a 08 de Julio de 2022

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E**

El que suscribe, Lic. Christian Iván Pérez González, en mi carácter de Titular de la Unidad Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, personalidad que se acreditó ante ese Instituto con la copia fotostática certificada de mi nombramiento signado con fecha 16 de septiembre de 2019 por el entonces Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Roberto Ramos Alor, remitió mediante oficio N° SESVER/UAIP/1134/2019, designando como Delegado al Lic. Luis Barry García Hernández, para que ejerce dicha facultad; por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto los artículos 1, 4 segundo párrafo, 5, 6, 9 fracciones I y V, 11, 132, 133, 134 fracción II y III, 177, 197 y demás relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito:

a) Señalar como domicilio oficial el que ocupa la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, al ubicado en calle Morelos 476, local 17 de la Plaza Macuiltapes, Colonia Centro, Código Postal 91000, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con número telefónico (228) 8173322 y correo electrónico uad@sesver.gub.vr.mx así como la Plataforma Nacional de Transparencia al cual se está adherido, para dar y recibir toda clase de citas y notificaciones.

b) Manifesto no tener conocimiento que el recurrente haya interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los tribunales del Poder Judicial del Estado de Veracruz o de la Federación, con respecto al **EXPEDIENTE IVAI-REV/3466/2022/II**, ya que no me ha sido notificado a la fecha de contestación de presente.

c) En el capítulo respectivo se ofrecerán las pruebas pertinentes.

d) De conformidad a las disposiciones legales señaladas en el precepto del presente escrito, me permito realizar con el debido respeto las manifestaciones que en derecho proceden y que se encuentran relacionadas con el **Recurso de Revisión** en contra del Sujeto Obligado, Servicios de Salud de Veracruz, que deriva del **Expediente IVAI-REV/3466/2022/II**, en los términos siguientes:

6. Cantidad total erogada o pagada por las corras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud así como en sus Órganos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.
7. Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ajustar por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, y que será considerado como subejercicio 2021.
8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de sus Órganos Descentralizados.
9. Monto de las subejercidas de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.
10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.
11. Planeación basada en resultados (PBR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
12. Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.
13. Monto total aprobada y modificada para la Secretaría de Salud, así como para sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.

Agradecemos su atención y quedo en espera de sus respuestas.
Atentamente

Cristián Castillo.*

4.- Derivado de la respuesta notificada, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al cual le correspondió el número de identificación IVAI-REV/3466/2022/II.

Por lo que en atención al presente recurso y en aras de satisfacer el derecho de acceso a la información y garantizar la rendición del informe bajo los principios de exhaustividad y máxima publicidad, se da contestación mediante los oficios de la Dirección de Infraestructura de

Manifestaciones:

1.- Se reconoce a los Servicios de Salud de Veracruz, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, o cual le impone en su calidad de Sujeto Obligado, la obligación de asignar a su Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II.

2.- La Unidad de Acceso a la Información Pública como instancia administrativa del sujeto obligado, Servicios de Salud de Veracruz, es la encargada de la recepción de las peticiones de información y de su trámite al interior de esta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

3.- Que el 12 de mayo del dos mil veintidós, el particular interpuso ante este sujeto obligado la solicitud de folio 30115380005522, en la que solicitó lo siguiente:

*Lic. Roberto Ramos Alor
Secretario de Salud
Gobierno del Estado de Veracruz
Presente

Por este medio escrito se me proporcionó la siguiente información respecto a la Secretaría que usted dirige:

1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados.
2. Planeación basada en resultados (PBR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
3. Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma.
4. Principales Acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo.
5. Monto final total, que recibió la Secretaría de Salud así como sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.

Salud, Subdirección de Recursos Financieros y la Dirección de Planeación y Desarrollo.

De igual manera, se le informó al recurrente que puede consultar las fracciones derivadas de las colecciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de consulta pública, después seleccione al Estado de Veracruz y se busca al Sujeto Obligado Secretaría de Salud.

Pruebas:

- 1.- **Documental Pública.** - Consistente en el nombramiento expedido a mi favor como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Roberto Ramos Alor, mismo que obra en los archivos de ese Instituto, remitido mediante Oficio No. SESVER/UAIP/1134/2019 y que a la fecha no me ha sido revocado. Prueba que se relaciona con la manifestación vertida en el precepto del presente escrito.
- 2.- **Documental Pública.** - Consistente en copia simple del oficio SESVER/UAIP/1441/2022, dirigida por esta Unidad a la Dirección de Infraestructura de Salud, consistente en 1 foja.
- 3.- **Documental Pública.** - Consistente en copia simple del oficio SESVER/UAIP/1442/2022, dirigida por esta Unidad al Director de Planeación y Desarrollo, consistente en 1 foja.
- 4.- **Documental Pública.** - Consistente en copia simple del oficio SESVER/UAIP/1443/2022, dirigida por esta Unidad a la Subdirección de Recursos Financieros, consistente en 1 foja.
- 5.- **Documental Pública.** - Consistente en copias simples del oficio SESVER/DIS-K/SATNO/DIAG/2236/2022, signado a esta Unidad por la Dirección de Infraestructura de Salud, consistente en 7 fojas.
- 6.- **Documental Pública.** - Consistente en copias simples del oficio SESVER/DPD/SPE/200/2022, signado a esta Unidad por el Director de Planeación y Desarrollo, consistente en 22 fojas.
- 7.- **Documental Pública.** - Consistente en copias simples del oficio SESVER/DA/SRF/3509/2022, signado a esta Unidad por la Subdirección de Recursos Financieros, consistente en 8 fojas.

6.- Instrumental de Actuaciones. - Consistente en todas aquellas constancias que se deriven de la tramitación del presente recurso y que favorezcan los intereses de mi representada Servicios de Salud de Veracruz.

Por lo anterior expuesto y fundado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO. - Que se me tenga por presentado en tiempo y forma dicha respuesta al Recurso de Revisión señalado con número de Expediente **IVAI-REV/3466/2022/II.**

SEGUNDO. - Se me reconozca la personalidad, con la que comparezco en la tramitación del presente Recurso de Revisión, como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Servicios de Salud de Veracruz, por encontrarme debidamente registrado ante ese Órgano Garante.

TERCERO. - Se declaren inoperantes los agravios interpuestos y se confirmen las respuestas otorgadas.

Sin otro particular, rúsciban un cordial saludo.


Lic. Christian Iván Pérez González
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Es importante mencionar que durante la etapa de solicitud de acceso a la información se observa una respuesta por parte del Secretaría de Salud, de esta manera, el sujeto obligado brindo una respuesta a la solicitud de información, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a su presentación, pues consta en el expediente en que se actúa documentación que acredita la entrega de respuesta por parte del ente obligado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia que nos rige, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, de ahí que, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

El Secretaría de Salud, se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción I, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, esto por conducto de su Unidad de Transparencia, quien tiene como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refieren los artículos 15 y 16, fracción I de la Ley 875 en cita, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se observa el cumplimiento del artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, porque el sujeto obligado realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia,

En consecuencia, la persona Titular de la Unidad de Transparencia acreditó durante la etapa de solicitud haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información peticionada ante el área que, por norma, pudiera generar y/o resguardar la información requerida, cumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

[...]

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

[...]

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

[...]

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

[...]

Asimismo, observó el contenido del criterio número 8/2015¹ emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Aun con todo lo anterior, el particular considero que en su perjuicio se violó su derecho de acceso a la información, formulando agravios en cada uno de ellos, para una mayor comprensión se analizaran los puntos contenidos en la solicitud en forma conjunta o separada según sea el caso, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, sin cambiar los hechos expuestos en el recurso de revisión.

Al respecto, se comparte la tesis de jurisprudencia (IV Región)2o. J/5 (10a.), sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, visible en la página 2018 del Libro 29, Tomo III, abril de 2016, Décima Época de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación «y en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 8 de abril de 2016 a las 10:08 horas», con número de registro digital: 2011406, que dice:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente; sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso."

Lo que aquí es materia de estudio, es la respuesta de la Secretaría de Salud tanto en la etapa de acceso y durante sustanciación, concatenados con los agravio expresado.

Como inicio, se analiza lo concerniente a los puntos 1, 2, 3, 4, 10, 11, y 12 de la solicitud:

- *Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021 y 2022, de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Descentralizados (punto 1 y 10.)*
- *Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021 y 2022, presentada por la Secretaría de Salud así como por sus Órganos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (punto 2 y 11).*
- *Matriz de Marco Lógico 2021 y 2022, elaborada por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, presentada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y aprobada por la misma. (punto 3 y 12).*
- *Principales Acciones realizadas por la Secretaría de Salud y sus Órganos Descentralizados, en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo (punto 4).*

Primero es importante precisar que el hecho de que la información se solicite en determinado grado de desglose, ello no implica que tal situación sea procedente, pues el derecho a la información se cumple cuando los documentos y archivos se ponen a

disposición de las personas interesadas, de conformidad con el mencionado artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

En este sentido, en el presente caso, es orientador el criterio 03-17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Lo anterior es aplicable primordialmente a la información estadística que se reclama en las respectivas solicitudes de información que tiene que ver con el grado de desglose por área descentralizada, con aprobación; las principales acciones y de las acciones no realizadas se explique el motivo por el cual no se llevó a cabo; información que si bien se vincula con la derivada de sus atribuciones y que podría obrar en sus archivos, ello no implica que deba generarla en los términos específicos que reclama la persona recurrente.

En segundo lugar, resulta necesario mencionar que los puntos 1, 2, 3, 4, 10, 11, y 12 de la solicitud son obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 15 fracción IV y V que a la letra mencionan lo siguiente:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

[...]

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

Ahora bien, Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen que lo siguientes:

De las metas y objetivos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades

responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción **deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto** que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas. Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

De los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados:

Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología de Marco Lógico** emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

En otro punto, lo solicitado es información relacionada con las atribuciones del sujeto obligado, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 14, 28, 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO 12.- Son instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar:

I. En el orden estatal:

- a).- El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- b).- Los programas sectoriales y regionales de mediano plazo;
- c).- El programa de inversión de mediano plazo;
- d).- Los programas institucionales;
- e).- Los programas prioritarios;

- f).- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;
 - g).- El presupuesto por programas del Estado;
 - h).- Los convenios de coordinación y colaboración;
 - i).- Los Programas de Desarrollo Metropolitano, y
 - j).- Los programas diseñados para otras expresiones geográficas para el comercio nacional e internacional, en donde pueden ser creadas leyes especiales de la actividad económica y de comercio, diferenciables a las del resto del país y del Estado de Veracruz, tales como zonas económicas especiales, zonas francas, Zonas de Libre Comercio, Zonas de Procesamiento de Exportaciones, Parques industriales, Puertos Libres y otras equivalentes.
- [...]

ARTÍCULO 14.- Corresponde a las dependencias de la Administración Pública Estatal:

I. Participar en la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo, respecto de su ámbito de competencia, mediante la presentación de propuestas en relación con sus funciones y objetivos;

II. Elaborar y ejecutar los programas sectoriales, transversales, regionales prioritarios y especiales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, así como las opiniones de las instituciones y grupos sociales interesados;

...

V. Elaborar los programas presupuestarios y actividades institucionales en el sistema que emita la SHCP, conforme a la metodología de la Gestión para Resultados e identificando las distintas fuentes de financiamiento;

ARTÍCULO 28.- Los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y los demás descritos en esta Ley, deberán ser congruentes, y regirán las actividades de la Administración Pública. Para la ejecución de dichos programas, las dependencias y entidades los vincularán a los Programas Presupuestarios y a las Actividades Institucionales, utilizando para ello metodología de la Gestión para Resultados como instrumentos de planeación. Todo lo anterior, constituirá la estructura operativa del Plan Veracruzano de Desarrollo, en estricto apego y uso eficiente de los recursos asignados del ejercicio.

ARTÍCULO 29.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán en apego a los lineamientos que para tales fines emita SEFIPLAN.

ARTÍCULO 30.- Los Programas Presupuestarios son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública, que de forma tangible y directa otorga bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

ARTÍCULO 31.- Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial conforme a la norma que los rige, atendiendo los principios de pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, economía, transparencia y honradez, presentando la definición de metas objetivamente verificables e indicadores estratégicos y de gestión que puedan ser objeto de evaluación.

ARTÍCULO 35.- Los Programas Sectoriales son los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el PVD.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo dictamen de la SEFIPLAN. Una vez autorizados, se publicarán en la Gaceta Oficial dentro de los siguientes tres meses posteriores a la publicación del PVD, deberán estar disponibles en la consulta ciudadana en medios electrónicos y serán de observancia obligatoria para la dependencia y entidades del sector correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Los Programas Institucionales son instrumentos de planeación que aseguran que las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial se alineen a los objetivos del

Plan Veracruzano de Desarrollo y constituyan la base para la integración de su gasto operativo y de inversión.

La elaboración de los Programas Institucionales de las Entidades de la Administración Pública Estatal será responsabilidad de su Titular en coordinación con la Dependencia responsable del sector y deberán ser sometidos a la consideración del Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, así como a la aprobación del Titular de la Dependencia coordinadora de sector. Su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión de la Administración Estatal.

Los Programas Institucionales deberán publicarse en la Gaceta Oficial dentro de los tres meses posteriores a la publicación del Programa Sectorial correspondiente.

De lo anterior se advierte que no existen coincidencias entre los conceptos solicitados por el particular y los conceptos de la normatividad antes indicada, sin que ello sea perjuicio para que el sujeto obligado emita un pronunciamiento al respecto, la única salvedad es el grado del desglose solicitado que, como se dijo resulta improcedente.

En los puntos de la solicitud que nos ocupa (1, 2, 3, 4, 10, 11, y 12 de la solicitud) el sujeto obligado dio respuesta a través de Director de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud mediante el oficio SESVER/DPD/SPE/154/2022, indicando la información la encontraría en los siguientes enlaces.

Objetivos y Metas de las áreas.

<https://www.ssaver.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/ley875/fraccion-iv/>

Indicadores de Interés Público

<https://www.ssaver.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/ley875/fraccion-v/>

Indicadores de Objetivos:

<https://www.ssaver.gob.mx/transparencia/portal-de-transparencia/ley875/fraccion-vii/>

Sin embargo el recurrente mencionó como agravio la inaccesibilidad de las ligas y la falta de señalamiento o la falta de relación de las ligas con cada punto de respuesta y otro agravio diverso controvierte otras respuestas argumentando que las obras indicadas no forman parte de la Planeación Anual solicitada y que la misma no constituye su totalidad, sin aportar mayores elementos que permitan dar valor probatorio a sus dichos, ni mucho menos especifica en radica lo faltante de ahí que el agravio por lo que respecta a este agravio resulte inatendible.

Del agravio a la falta de un destino válido de la liga resulta correcto en virtud que, en los tres casos, se aprecia una imagen con la leyenda "la página no se ha encontrado ... disculpe la molestia" como a continuación se indica.



Sin que pase inadvertido que durante la sustanciación compareció el Director de Planeación y Desarrollo, argumentado que la imposibilidad material de acceder a los enlaces electrónicos se debía a un ataque cibernético y para acreditar su dicho ofreció una nota periodística:

<https://www.diariodexalapa.com.mx/local/hackean-el-sistema-de-la-secretaria-de-salud-que-dijo-cuitlahuac-garcia-al-respecto-8393995.html>

Sistema de la Secretaría de Salud sí fue hackeado, asegura Gobernador

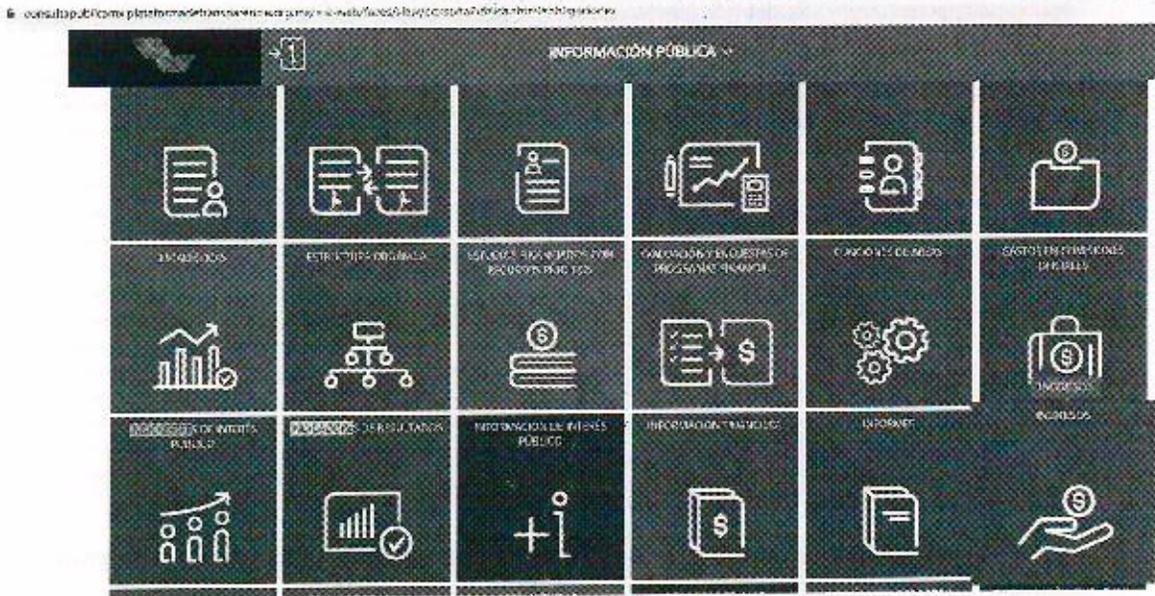
Trabajadores reportaron que el sistema que se provee al personal del 19 de mayo cuando renunció al cargo coordinador de la Secretaría, Roberto Ramos



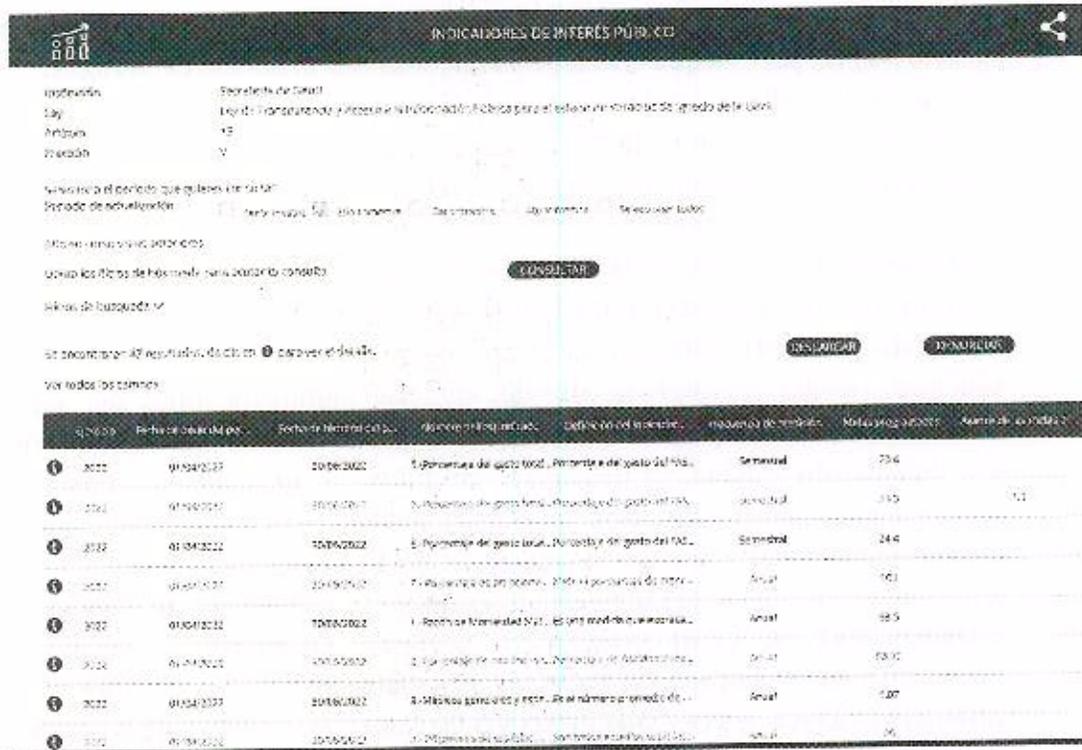
De igual forma ofreció el extracto de una denuncia de hechos cuya carpeta de investigación es XAL/DX/F26/2521/2022, no obstante, para subsanar tal impedimento comunicó al recurrente que la información también podría ser consultada siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar al enlace:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/home>
2. Dar click en "Información Pública";
3. Seleccionar el Estado de Veracruz;
4. Seleccionar "Secretaría de Salud", y
5. Seleccionar los apartados "Indicadores de Interés Público", "Indicadores de Resultados" y "Objetivos y Metas de las áreas", en los cuales se despliega un menú para seleccionar el año y el trimestre que se desea consultar.

Pasos que se siguieron llegando al punto 5 de la indicación antes mencionada encontrando lo siguiente:



Encontrando la siguiente información respecto de indicadores de interés público:



INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

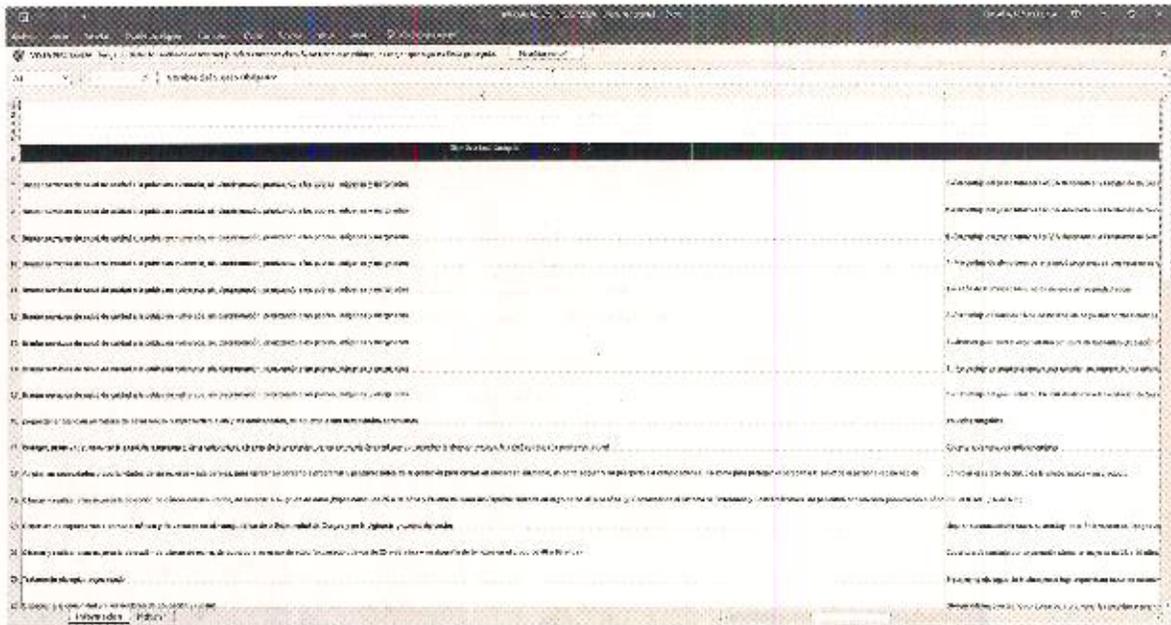
Región: Estado: Sector: Año: Período de actualización: Tipo de indicador: Clasificación: Fuente de datos:

ENCONTRAR

Se encontraron **47** resultados de los que se muestran los primeros **10**.

ID	Año	Fecha de actualización	Fecha de término del período	Nombre del indicador	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Notas y observaciones	Valor de los datos
1	2022	01/04/2022	20/01/2022	1. Porcentaje de gasto total. Permite y de gasto del IVAI		Semestral		734
1	2022	01/04/2022	20/01/2022	2. Porcentaje de gasto total. Permite y de gasto del IVAI		Semestral		313
1	2022	01/04/2022	15/04/2022	3. Porcentaje de gasto total. Permite y de gasto del IVAI		Semestral		244
1	2022	01/04/2022	20/01/2022	7. Valor agregado por empresa. Permite y de gasto del IVAI		Anual		161
1	2022	01/04/2022	10/02/2022	1. Índice de Inestabilidad Social. Índice de Inestabilidad Social		Anual		88.5
1	2022	01/04/2022	10/02/2022	2. Índice de Inestabilidad Social. Índice de Inestabilidad Social		Anual		73.9
1	2022	01/04/2022	10/02/2022	3. Índice de Inestabilidad Social. Índice de Inestabilidad Social		Anual		127
1	2022	01/04/2022	10/02/2022	4. Índice de Inestabilidad Social. Índice de Inestabilidad Social		Anual		76

Al descargar la información para citar un ejemplo, se advierte un archivo Excel, que contiene diversa información relacionada con los indicadores de interés público:



Lo mismo sucede con las metas y objetivos y de los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, lo que hace que el agravio del recurrente sea fundado pero a la postre inoperante, lo anterior porque se duele de la falta de acceso a las ligas electrónicas, lo que se debió según la versión del sujeto obligado a un ataque cibernético, cuya deficiencia fue corregida durante la sustanciación que hace que el agravio no prospere ya que el mismo va encaminado al acceso de las ligas, por otra parte el derecho de audiencia del recurrente fue otorgado mediante el acuerdo de fecha doce de julio del presente año y notificado el día catorce del mismo mes y año, para que se impusiera de la información proporcionada, sin que al día de hoy haya emitido un pronunciamiento al respecto, o haya hecho valer manifestaciones tendientes a controvertir el contenido de la información proporcionada y publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por ello este órgano garante está en aptitud de confirmar la respuesta del sujeto obligado por cuanto hace a los puntos 1, 2, 3, 4, 10, 11, y 12 de la solicitud, resulta procedente afirmar, que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa, se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”²**, **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”³**.

En otro tema, se analiza a continuación los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la solicitud.

- Monto final total, que recibió la Secretaría de Salud, así como sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.
- Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría de Salud, así como en sus Órganos Descentralizados,

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

³ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.

- Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría de Salud, así como por sus Órganos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.
- Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de sus Órganos Descentralizados.
- Monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.
- Monto total aprobado y modificado para la Secretaría de Salud, así como para sus Órganos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.

En el tema se debe precisar que el hecho de que la información se solicite en determinado grado de desglose, ello no implica que tal situación sea procedente, pues el derecho a la información se cumple cuando los documentos y archivos se ponen a disposición de las personas interesadas, de conformidad con el mencionado artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

En este sentido, en el presente caso, es orientador el criterio 03-17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Lo anterior es aplicable primordialmente a la información que se reclama en las respectivas solicitudes de información que tiene que ver con el grado de desglose por área descentralizada; información que, si bien se vincula con la derivada de sus atribuciones y que podría obrar en sus archivos, ello no implica que deba generarla en los términos específicos que reclama la persona recurrente.

En segundo lugar, resulta necesario mencionar que lo puntos 5, 6, 7, 8, 9, 13 de la solicitud son obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 15 fracción XXI, y XXXI, que a la letra mencionan lo siguiente:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

[...]

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

[...]

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

Respecto a este punto, se pronunció la Subdirectora de Recursos Financieros del sujeto obligado, mediante el oficio SESVER/DA/SFR/2624/2022, que los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 13 se encontraban publicado en la página:

<https://drive.google.com/file/d/1ldRXMuDxdogO6x7gIx5hwESwX9S5wegY/view?usp=sharing>

En el enlace antes indicado se aprecia un documento pdf de cuatro hojas cuyos rubros son clave, descripción, asignación original, ampliación, reducción y asignación modificada, presupuesto ejercido, presupuesto por ejercer, presupuesto comprometido y saldo por ejercer, expedido por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Departamento de Presupuesto y Contabilidad, correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y al 31 de marzo de 2022.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL 31 DE MARZO DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO GENERAL										HCUA No. 1	
CLAVE	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	ASIGNACION MODIFICADA	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	SALDO POR EJERCER		
0100	ATENCIONES AL PERSONAL DE CARAJOS	3,175,588,425.94	3,336,228,137.83	3,097,562,529.74	3,414,008,039.90	779,744,893.47	2,644,263,146.43	2,644,263,146.43	0.00		
0200	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARAJOS	3,427,444,026.44	3,499,870,046.41	3,158,152,809.51	3,769,157,266.94	45,764,253.82	3,723,393,013.12	3,723,393,013.12	0.00		
0300	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	687,144,152.44	2,341,926,146.14	1,620,282,925.75	2,398,890,464.47	421,112,303.17	1,977,778,161.30	1,977,778,161.30	0.00		
0400	PROVISIONES DEL GOB FEDERAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS	271,249,147.84	593,591,179.97	319,701,769.64	545,138,558.17	112,094,324.49	433,044,233.68	433,044,233.68	0.00		
0500	PAGOS POR OTROS PROYECTOS SOCIALES	629,461,140.40	3,321,664,205.41	3,110,604,114.54	3,340,519,447.26	10,026,654.25	3,330,492,793.01	3,330,492,793.01	0.00		
0600	PAGO DE DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS	32,074,280.50	225,577,137.18	41,008,210.85	216,643,006.83	162,649,647.25	253,993,359.58	253,993,359.58	0.00		
0700	PROVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1.00	174,461,522.24	174,461.52	174,461,522.24	0.00	174,461,522.24	174,461,522.24	0.00		
	TOTAL POR CAPITULO	12,499,000,000.00	14,021,884,884.38	12,777,777.77	13,121,748,974.25	2,466,666,666.67	10,655,082,307.58	10,655,082,307.58	0.00		
0800	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE CALIDAD	5,177,368.12	52,122,142.54	13,927,119.76	41,248,410.90	13,619,112.45	27,629,300.45	27,629,300.45	13,619,112.45		
0900	PROFESIONALES Y AUXILIARIOS	39,197,428.39	14,618,874.41	3,047,103.52	36,150,394.88	3,047,103.52	33,103,291.36	33,103,291.36	3,047,103.52		
1000	RENTAS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y AGEDORIAS	2,910,346.41	3,263,267.80	1,514,131.67	4,659,482.54	11,573,840.22	3,545,641.66	3,545,641.66	1,113,841.86		
1100	VIAJES Y ANTIGUOS DE CONSTRUCCION	2,000.00	17,700,000.00	2,224,000.00	15,476,000.00	1,316,667.12	14,159,332.88	14,159,332.88	1,316,667.12		
1200	MATERIALES Y UTILES DE PRODUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	173,258,416.74	1,092,000,000.00	51,646,118.14	1,213,612,298.60	115,733,000.10	1,097,879,298.50	1,097,879,298.50	115,733,000.10		
1300	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACEITES	62,144,661.44	43,000,000.00	3,140,000.00	102,004,661.44	49,110,014.14	52,894,647.30	52,894,647.30	50,754,633.16		
1400	MANTENIMIENTO, REPARACION, REVISIONES Y PROTECCION	1,514,100.72	31,200,000.00	7,170,500.00	25,533,600.72	3,600,000.00	21,933,600.72	21,933,600.72	3,600,000.00		
	TOTAL POR CAPITULO	348,414,884.87	3,461,210,016.67	18,224,637.36	3,483,296,264.18	182,246,880.32	3,301,049,383.86	3,301,049,383.86	182,246,880.32		
1500	SERVICIOS BASICOS	151,197.54	55,120,514.11	4,782,142.65	201,135,568.90	22,752,434.54	278,383,134.36	278,383,134.36	1,180,717.82		
1600	SERVICIOS DE ADMINISTRACION	250,424,211.82	33,770,549.40	12,244,467.61	271,949,293.61	22,224,991.92	249,724,301.69	249,724,301.69	184,270,911.72		
1700	ASISTENCIA, CONSULTORIA, SERVICIOS ORGANIZATIVOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,969,192.62	1,714,416.93	430,000.00	1,249,609.55	711,663.52	537,946.03	537,946.03	711,663.52		
1800	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	523,132,153.22	5,840,200.57	1,000,000.00	5,363,353.79	16,179,354.00	5,194,000.00	5,194,000.00	16,179,354.00		
1900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	309,288,187.79	2,000,000,000.00	1,100,000,000.00	1,990,288,187.79	1,990,288,187.79	1,990,288,187.79	1,990,288,187.79	1,990,288,187.79		
2000	SERVICIOS DE IMPRESION, GRAFICO, PUBLICACION Y DIFUSION DE INFORMACION	1,840,649.83	1,281,391.28	1,104,151.54	1,017,889.57	1,017,889.57	1,017,889.57	1,017,889.57	1,017,889.57		
2100	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	1,281,391.28	1,104,151.54	177,239.74	0.00	177,239.74	177,239.74	1,104,151.54		
2200	SERVICIOS DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	114,320.04	1,281,391.28	1,104,151.54	111,468.78	111,468.78	111,468.78	111,468.78	111,468.78		
2300	SERVICIOS DE OBRAS Y GASTOS POR CONCEPTO	512,425.70	3,339,047.72	3,339,047.72	512,425.70	172,712.22	339,713.48	339,713.48	172,712.22		
	TOTAL POR CAPITULO	1,814,414,241.25	7,144,444,884.38	3,339,047.72	5,805,444,884.38	44,444,444.44	5,761,000,440.00	5,761,000,440.00	44,444,444.44		
2400	SUBSIDIOS	2,260,880.18	0.00	0.00	2,260,880.18	1,047,410.22	1,213,469.96	1,213,469.96	1,047,410.22		
2500	SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	1,872,171.27	1,872,171.27	0.00	1,872,171.27	1,872,171.27	1,872,171.27	0.00		
2600	TRABAJOS FINANCIADOS PARA APOYO DE PROGRAMAS	1,716,208,667.59	75,164,612.50	1,120,610,204.79	605,563,075.30	0.00	605,563,075.30	605,563,075.30	0.00		
	TOTAL POR CAPITULO	1,718,469,554.77	77,036,783.77	1,122,482,376.06	607,823,955.48	1,849,580.22	1,215,443,615.24	1,215,443,615.24	1,849,580.22		
2700	INFORMACION Y EQUIPO INFORMÁTICO, HARDWARE	4,020,000.00	31,172,400.00	4,100,000.00	31,092,400.00	41,564,269.57	0.00	41,564,269.57	233,000.00		
2800	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTES	511,890.00	13,407,118.80	1,102,100.00	12,816,908.80	13,896,891.57	0.00	13,896,891.57	0.00		
2900	EQUIPO E INSTRUMENTOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	47,156,977.80	26,209,072.60	3,155,124.88	70,210,925.52	45,970,477.22	24,240,448.30	24,240,448.30	45,970,477.22		
	TOTAL POR CAPITULO	88,784,767.80	70,788,591.40	8,357,224.88	80,428,266.52	61,431,637.36	24,240,448.30	24,240,448.30	61,431,637.36		
3000	OTRAS PUBLICIDAD POR CONTRATO	525,000,000.00	1,511,500,000.00	43,750,000.00	1,992,750,000.00	43,750,000.00	1,949,000,000.00	1,949,000,000.00	43,750,000.00		
	TOTAL POR CAPITULO	525,000,000.00	1,511,500,000.00	43,750,000.00	1,992,750,000.00	43,750,000.00	1,949,000,000.00	1,949,000,000.00	43,750,000.00		
3100	OTRAS PUBLICIDAD POR CONTRATO	0.00	12,360,000.00	1,000,000.00	11,360,000.00	1,000,000.00	10,360,000.00	10,360,000.00	1,000,000.00		
3200	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	11,112,000.00	1,000,000.00	10,112,000.00	1,000,000.00	9,112,000.00	9,112,000.00	1,000,000.00		
	TOTAL POR CAPITULO	0.00	23,472,000.00	2,000,000.00	21,472,000.00	2,000,000.00	1,912,000.00	1,912,000.00	2,000,000.00		

De la información contenida en el archivo antes descrito, el particular contravirtió la respuesta argumentada que la misma es inexacta porque no corresponde a la Secretaría de Salud y además alega la falsedad de la información por no ser coincidente con la página de SEFIPLAN.

El recurrente para acreditar los extremos de sus dichos ofrece un enlace electrónico en el que a su decir no son las misma cantidad que reporta el sujeto obligado:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/4to-informe-trimestral-del-gasto-publico-2021.pdf>

Para aclarar lo anterior el sujeto obligado le comunicó al recurrente que las cifras que de acuerdo a la Gaceta Oficial núm. Ext. 114 de fecha 21 de marzo de 2017, se implementan y operan con el sistema de administración financiera del Estado de Veracruz, versión 2.0 en la Administración Pública Centralizada, la cual es visible en los enlaces:

- <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2020/06/Tomo-II-11-Secretaria-de-Salud-2019.pdf>
- <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/04/Tomo-II-11-Secretar%C3%ADa-de-Salud-2020.pdf>
- <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-11-Secretar%C3%ADa-de-Salud-2021.pdf>
- https://drive.google.com/file/d/1MURj2fbgaYugB2q3P5WtadB_MUXUXdZ6/view?usp=sharing

En dichos documentos se encuentra la cuenta pública del sujeto obligado en donde destaca la respuesta a la pregunta 7 en donde el recurrente menciona una discrepancia entre las cifras reportadas por el sujeto obliga y por SEFIPLAN, y la Secretaria de Salud menciona que el saldo a ejercer es de \$ 246,847,829.84 y SEFIPLAN 180,084.177.00, lo cual resulta incorrecto en virtud que en la cuenta pública se aprecia la misma cantidad que el recurrente menciona como a continuación se observa.



Cuenta Pública
2021

CUENTA PÚBLICA 2021
SECRETARÍA DE SALUD

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - UD
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021
(PESOS)

Concepto (C)	Egresos					Saldo Ejercido (S)
	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado	3,422,284,378	820,442,626	4,302,727,004	4,280,177,126	4,280,084,977	22,549,878
Secretaría de Salud	4,030,420	311,526	8,341,946	8,341,566	8,251,797	0
Servicios de Salud de Veracruz	3,401,767,378	809,131,100	4,283,898,472	4,259,363,407	4,259,363,407	27,549,878
Cambios de Arbitraje Médico	12,471,778	0	12,471,779	12,471,779	12,471,779	0
II. Gasto Etiquetado	10,840,453,037	2,458,650,160	13,009,103,634	13,151,569,334	13,151,569,334	167,034,300
Servicios de Salud de Veracruz	10,840,453,037	2,458,650,160	13,009,103,634	13,151,569,334	13,151,569,334	157,034,300
III. Total de Egresos (I + II)	14,262,737,415	3,278,092,786	17,511,830,638	17,431,746,460	17,431,654,311	180,084,178

Elaboró

Verificó

Autorizó

MTRA. MIREYA DOMÍNGUEZ VALERIO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. JORGE E. SISTRUEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. ROBERTO RAMOS OLIVERA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SESVER

Como se puede apreciar los documentos ofrecidos en la etapa de sustanciación son los documentos de la cuenta pública del sujeto obligado, los cuales son firmados por la Subdirección de Recursos Financieros, la Dirección de Administración y el Secretario de Salud y Director de SESVER, información que fue remitida al recurrente el día catorce del mismo mes y año, para que se impusiera de la información proporcionada, sin que al día de hoy haya emitido un pronunciamiento al respecto, o haya hecho valer manifestaciones tendientes a controvertir el contenido de la información proporcionada y publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por ello este

órgano garante está en aptitud de confirmar la respuesta del sujeto obligado por cuanto hace a los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la solicitud, resulta procedente afirmar, que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa, se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”⁴**, **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”⁵**.

En conclusión, la respuesta fue emitida en términos de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, mismo que dispone que los sujetos obligados solo entregaran la información que se encuentre en su poder, por lo que no se advierte vulneración alguna al derecho de acceso del ahora recurrente.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado emitida en el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

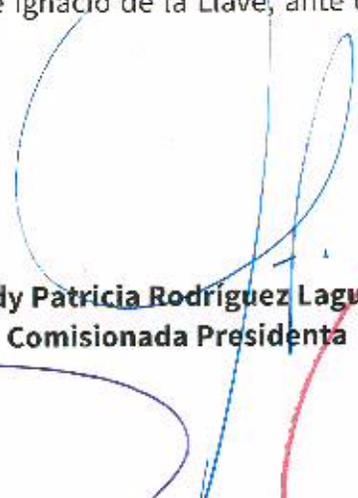
SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

⁴ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

⁵ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

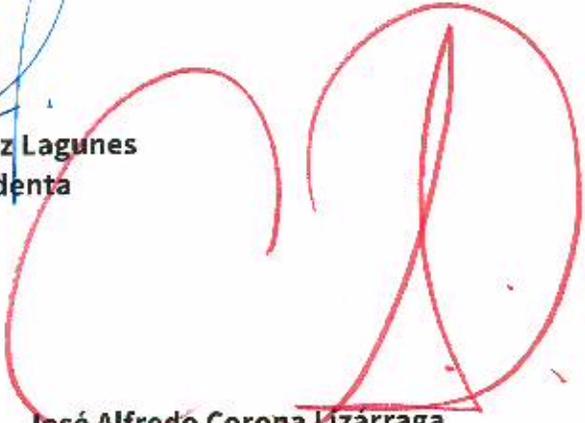
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



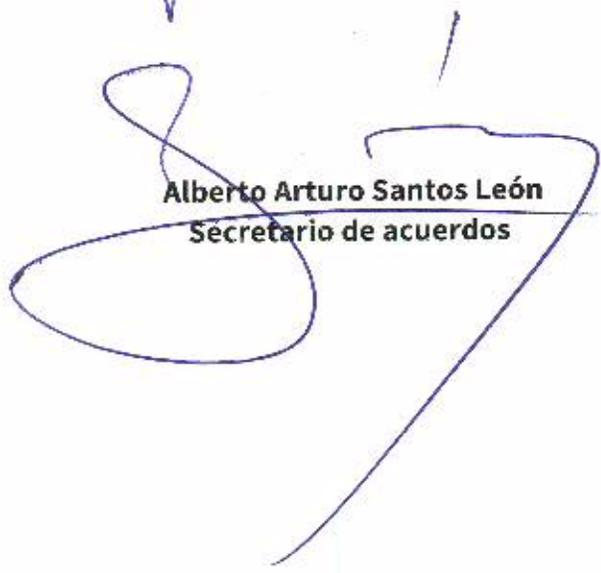
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos